

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2020-00068.

Se deniega la solicitud de repudio de designación elevada por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, por cuanto el 18 de febrero de 2022 aceptó la designación como abogada en emparo de pobreza del heredero Waldo Jara Sabogal, siendo debidamente notificada el 21 de febrero siguiente de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto de fecha 12 de septiembre del presente año, esto es, requiriendo por el medio más expedito a los señores Alexander Antonio Jara Sabogal, Waldo Jara Sabogal y Luis Manuel Jara Sabogal a fin que aporten sus registros civiles de nacimiento para efectos de acreditar la calidad de herederos y el registro civil del nacimiento y defunción del señor Manuel Alfredo Jara Ardila (q.e.p.d.).

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa344b9b4f13c9599f4e65edd366205900acbca74dfe724ee4cea7f0a7ee483**

Documento generado en 10/10/2023 04:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>